



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Santana, Pablo Ulderico; Legajo N° 34889 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó en el ciclo lectivo 2010 la asignatura "*Redes de Información*" con anterioridad a la aprobación de su correlativa "*Física*", rendida satisfactoriamente el 18/08/2010.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Santana, Pablo Ulderico; Legajo N° 34889 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 95; en lo referente al cursado en el ciclo lectivo 2010 de la asignatura "*Redes de Información*" con anterioridad a la aprobación de su correlativa "*Física*", rendida satisfactoriamente el 18/08/2010.

Artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 607

U.T.N.
FAC. REG. ROS.
LP

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO